






Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 7 de Agosto de 2023

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AYUNTAMIENTOS

TOMO CLX
NÚMERO
99

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO. SE DESIGNA AL LICENCIADO ADRIÁN FLORES VILLARREAL, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO JORGE ÁLVARO VERGARA PERALES, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54, CON DEMARCACIÓN NOTARIAL EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 4-6

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

- PROGRAMA ESPECIAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2022-2027. 7-48



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

- **SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN O.P.D.**

- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES. CONVOCATORIA 24 DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL..... 49-50



AYUTAMIENTOS.

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES. 51-52

- **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN.**

- ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2023, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOTES A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “MI PATRIMONIO FAMILIAR”..... 53-54



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN. ORDEN DE INSPECCIÓN NÚMERO 0191,
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO DI/LB/0191/2022. 55-57

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA DE
LICITACIÓN NÚMERO OP-STA-FIMFE-09/23-CP. 58-59



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"

En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 11-
once días del mes de mayo del año 2023-dos mil veintitrés.



Notario Público Suplente
No. 54
Lic. Adrián Flores Villarreal

V I S T O, el expediente administrativo formado con motivo del escrito de fecha 22 de abril de 2022, presentado por el Licenciado **JORGE ÁLVARO VERGARA PERALES**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 54, mediante el cual solicita la designación del Licenciado **ADRIÁN FLORES VILLARREAL**, como su Notario Público Suplente; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante escrito de fecha 22 de abril de 2022, el Licenciado **JORGE ÁLVARO VERGARA PERALES**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 54, solicitó a esta autoridad la designación como su Notario Público Suplente, del Licenciado **ADRIÁN FLORES VILLARREAL**.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo de fecha 1 de marzo de 2023, al constar que el profesional de derecho propuesto, reunió los requisitos señalados en el artículo 18 fracciones I a la VI y VIII a la X de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, según documentos que obran en el expediente integrado al efecto en la Dirección del Archivo General de Notarías, con fundamento en los artículos 22 y 23 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, se señalaron las 10:00 horas del día 30 de marzo de 2023, para el examen teórico y práctico a sustentar por el Licenciado **ADRIÁN FLORES VILLARREAL**, en el domicilio que ocupa las oficinas del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C.

TERCERO. Efectuado el examen de referencia en el que participaron como representantes del Poder Ejecutivo y miembros del Jurado los Licenciados **JUAN PAULO GUADALUPE PUENTE LEMUS**, **JULIO DAVID RAMÍREZ SÁNCHEZ** y **JESÚS AMADO GARZA RIVERA**, con carácter de Presidente del Jurado el primero de ellos y como Vocales los dos últimos; y en representación del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., los Licenciados **EUGENIO ALANÍS GUERRA** y **GUILLERMO RODRÍGUEZ CAMPUZANO**, el primero de ellos como Secretario del Jurado, y el segundo en su calidad de Vocal del mismo; de acuerdo al acta levantada con motivo de tal examen, el profesional de derecho propuesto, fue aprobado por unanimidad de los miembros del Jurado.





Gobierno del Estado
de Nuevo León
Poder Ejecutivo

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII, y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 29, 40 y 41 de la Ley del Notariado del Estado, el Ejecutivo a mi cargo es competente dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual, por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que el artículo 41 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, prevé la facultad del Ejecutivo del Estado para designar profesionales del derecho como Notarios Públicos Suplentes siempre que se reúnan los requisitos y cumplan con las formalidades que se establecen en la propia Ley.

TERCERO. Que el Licenciado **ADRIÁN FLORES VILLARREAL**, ha reunido los requisitos determinados por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, entre ellos el haber presentado y aprobado el examen correspondiente, por lo que en la especie dicha hipótesis se cumple debidamente, según se hace constar en el contenido del apartado de Resultando que antecede.

Por lo antes expuesto y fundado, y en uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado corresponden en la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 41 de la citada Ley, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. Se designa al Licenciado **ADRIÁN FLORES VILLARREAL**, como Notario Público Suplente del Licenciado **JORGE ÁLVARO VERGARA PERALES**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 54, con demarcación notarial en el Primer Distrito Registral y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual comenzará a surtir efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

SEGUNDO. Para que el Notario Público Suplente designado esté en aptitud legal de ejercer sus funciones, deberá cumplir con lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes, para los efectos legales que correspondan.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO





MTRA. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR EL LIC. HÉCTOR MANUEL MURGUÍA MORENO, SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 124, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 14, 15, 18 APARTADO A FRACCIÓN IV, 25 FRACCIONES XIII Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 6, 8, 9 Y 10 DE LA LEY SOBRE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y FOMENTO AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO; 16 Y 17 DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 5 FRACCIÓN III, 10, 11 FRACCIONES I, II, XVI, XXXIII, 19 FRACCIONES I, III Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que todas las personas tienen derecho a una buena administración pública de carácter receptiva, eficaz y eficiente y a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y de la comunicación; así como a vivir en un ambiente libre de corrupción, por lo tanto, el Estado deberá establecer un sistema de modernización administrativa continua enfocada en la implementación de programas y herramientas tecnológicas que ayuden a resolver y facilitar la operatividad y desarrollo de los diversos servicios que se ofrecen a la población, a fin de que, dentro de sus respectivas competencias, se logre el concepto de ciudad inteligente, entendiéndose como tal, la entidad que crea y utiliza la tecnología para el fortalecimiento de los derechos humanos o para solucionar necesidades sociales.

SEGUNDO.- Que en fecha 4 de julio del 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se expide la Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnologías de la Información del Estado, la cual tiene como objetivo el regular el uso de los medios electrónicos y, en general, de las tecnologías de la información, para asegurar la interoperabilidad entre cada uno de los poderes que integran el Gobierno del Estado, los municipios, los órganos constitucionalmente autónomos y los particulares.



TERCERO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, el día 04 de abril del año 2022, se llevó a cabo la publicación del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, propone como estrategia integrar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como brindar mejores servicios administrativos en favor de la ciudadanía, mediante el mejor uso y máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información que permitan fortalecer los trámites, servicios y comunicaciones internas y externas de la Administración Pública Estatal.



nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1777 / 81 2020 1703

Biblioteca Central del Estado, Piso 11, Zuazua 655 Sur, Col. Centro, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  



2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE BUEN GOBIERNO



QUINTO.- Que el artículo 17 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo Leon, establece En adición al Plan Estatal, la Administración Pública Estatal deberá elaborar los programas sectoriales, regionales, especiales y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Gobierno del Estado para cumplir con las responsabilidades que la Ley le otorga.

En virtud de lo anteriormente manifestado y de las consideraciones expuestas, es que hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se expide el Programa Especial de Tecnologías de Información y Comunicaciones 2022-2027, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027, el cual será de observancia general para todas las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, por lo que se instruye a los titulares de las mismas, que realicen las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento al presente Programa.

SEGUNDO.- El presente Programa entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. A partir de su entrada en vigor, quedan sin ningún efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Programa, establecidas en programas anteriores a esta administración.

Dado en el despacho de la Titular de la Secretaría de Administración, en la Ciudad de Monterrey a los 18 días del mes de julio de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



EL C. SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


 MTRA. GLORIA MARÍA MORALES MARTÍNEZ


 LIC. HÉCTOR MANUEL MURGUÍA MORENO


nl.gob.mx/administracion | Tel. 81 2020 1777 / 81 2020 1703

Biblioteca Central del Estado, Piso 11, Zuazua 655 Sur, Col. Centro, Monterrey, NL. CP 64000

@gobiernonuevoleon  





ADMINISTRACIÓN
GABINETE DE
BUEN GOBIERNO

**PROGRAMA ESPECIAL
DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES**

2022-2027

EJE 3 : GABINETE DE BUEN GOBIERNO





La Secretaría de Administración, encabezada por Gloria María Morales Martínez, y su Subsecretaría de Tecnologías, encabezada por Héctor Manuel Murguía Moreno, extienden un agradecimiento a quienes formaron parte de la construcción de este Programa Especial de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a través de su participación en las Mesas de Inteligencia Colectiva, que se llevaron a cabo en coordinación con el Consejo Nuevo León:

Servidores públicos del Gobierno del Estado de Nuevo León

Lorena Vianey Pulido Ramírez
Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana

Erika Julissa Mecías Ceballos
Directora de Sistemas Gubernamentales de la Subsecretaría de Tecnologías

Héctor Manuel Murguía Moreno
Subsecretario de Tecnologías de la Secretaría de Administración

Jesús Hernán Galindo Valladares
Director de Tecnologías de Información del C5 de la Secretaría de Seguridad Pública

Mariela Saldívar Villalobos
Directora General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Jaime Morales Jiménez
Director de Innovación Tecnológica de la Información y Comunicación Educativa de la Secretaría de Educación

Héctor González García
Director de Planeación, Evaluación e Innovación de la Secretaría de Igualdad e Inclusión

Ramón Arturo Puga Colunga
Subdirector de Tecnologías e Información de la Secretaría de Salud

Rodrigo Andrés Cepeda Viloría
Director de Innovación de la Secretaría de Participación Ciudadana

José Carlos Romero Rojas
Coordinador del Centro de Información Estadística de la Secretaría de Igualdad e Inclusión

Luis Arturo Curiel Yáñez
Coordinador General de Tecnologías de Información de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado

Luis Enrique Mendiola Negrete
Coordinador de Enlace y Gestión de Resultados de la Secretaría Técnica de Gobierno

Andrés Antonio Hernández de León
Director de Infraestructura Tecnológica de la Subsecretaría de Tecnologías



Sector privado y academia

Alessio Hagen
Representante de Dell

Arturo Nolazco
Representante del Tecnológico de Monterrey

Francisco de la Garza
Representante de la Iniciativa NL 4.0

Jesús Cepeda
CEO de OS City

Jesús Díaz Garaygordobil
*Comisionado del Consejo Nuevo León y Hitec México
Board Member*

Juan Castilleja
Representante de Cisco

Juan Pablo Escobar
CEO de Cívica Digital

Sonia Tijerina
*Representante del Clúster de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones de Nuevo León
(CSOFTMTY)*

Consejo Nuevo León

Ana Fernanda Hierro
Secretaria Técnica

Sabel Sierra
*Coordinador de la Comisión de Gobierno Eficaz y
Transparencia*

Asimismo, se extiende un agradecimiento a Amazon Web Services (AWS), quien también participó en la revisión de este documento.



[Redacted text block]



[Redacted text block]

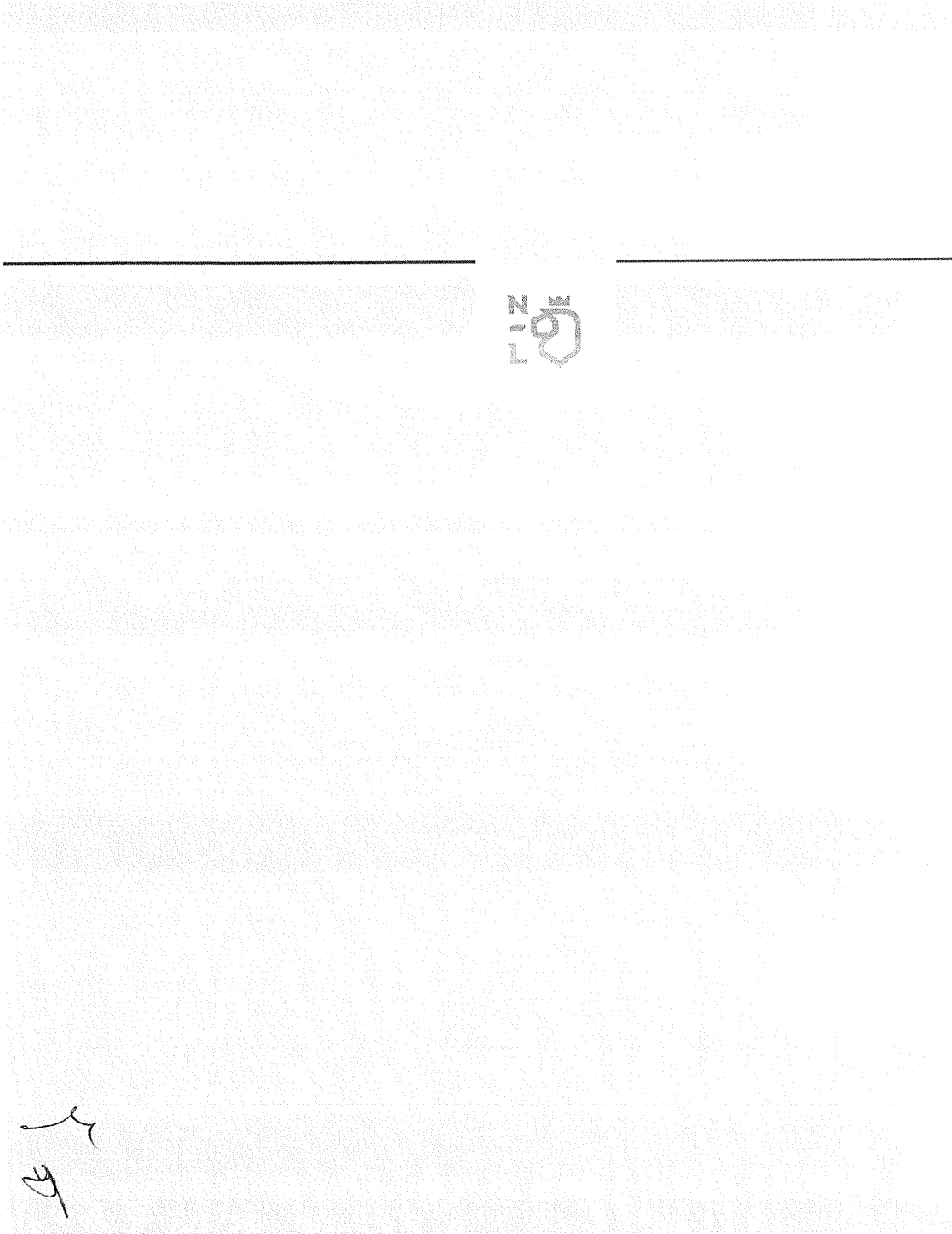
[Handwritten signature]



Índice

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 7 |
| MARCO NORMATIVO | 12 |
| Normativa federal | 14 |
| Normativa estatal | 14 |
| MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 18 |
| DÓNDE ESTAMOS | 20 |
| Diagnóstico general | 20 |
| Diagnóstico de la Dirección de Sistemas Gubernamentales | 21 |
| Diagnóstico de la Dirección de Infraestructura Tecnológica | 23 |
| Entendimiento estratégico | 23 |
| HACIA DÓNDE QUEREMOS LLEGAR | 27 |
| Visión | 27 |
| Rupturas tecnológicas | 27 |
| QUÉ HAREMOS PARA LOGRARLO | 28 |
| Objetivos, estrategias y líneas de acción | 28 |
| Criterios de calidad y procesos de gestión de las TIC | 31 |
| CÓMO LO VAMOS A MEDIR | 32 |
| Mapa de ruta y medición | 32 |
| Indicadores y metas | 33 |
| ALINEACIÓN | 37 |
| REFERENCIAS | 39 |





Handwritten initials or signature.



Introducción

El Programa Especial de Tecnologías de Información y Comunicaciones 2022-2027 (PETIC) permite la expresión de la estrategia de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) de Nuevo León, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Nuevo León, en su capítulo IV, de la Subsecretaría de Tecnologías, numeral III. En esta normativa se establece que se debe de emitir, implementar y vigilar el cumplimiento del Plan de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno del Estado y los criterios rectores en esa materia, así como promover el funcionamiento integral y la estandarización de los sistemas de información para su eficaz y eficiente operación.

El realizar un programa especial de tecnologías basado en un marco institucional permite delinear la política de Gobierno digital estatal, incrementar la eficiencia y congruencia en los procesos en pro del cumplimiento de lo establecido en el marco regulatorio y en el Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León (PED) 2022-2027. Ello con el fin de fortalecer la relación digital con los ciudadanos, optimizar los procesos de gestión de TIC institucionales y conocer el estado actual en la materia.

Lo anterior permite definir un punto de partida para llegar a un estado ideal, en donde el papel de la tecnología pueda aportar al cumplimiento de los objetivos del Gobierno del Estado y a consolidar una gestión pública eficiente que impulse el desarrollo de las TIC para promover la evolución e innovación de la Administración Pública del Estado (APE) de Nuevo León. Siempre con apego a los lineamientos que marca la Nueva Constitución de Nuevo León, que enfatiza que toda persona tiene derecho al acceso a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos, y siguiendo los objetivos y estrategias del PED y sus programas derivados. Por lo tanto, se debe realizar un despliegue a gran escala de cambios, procesos, infraestructuras y herramientas basadas en las TIC.

Las tecnologías han ocasionado un incremento en la innovación, el desarrollo económico y el acceso a la información y también transforman los paradigmas del quehacer diario, y la APE no es la excepción; por lo que un cambio significativo es pasar de un Gobierno orientado a los procesos internos a uno orientado al ciudadano, sus necesidades y sus derechos digitales. Para que esto sea posible, es necesario generar una hoja de ruta que



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC 17



permita el uso eficiente de las tecnologías, evitando inversiones infructuosas y el malgasto de los fondos públicos, de manera que se puedan brindar oportunidades de crecimiento y modernización en el estado.

Las TIC pueden y deben constituirse como una herramienta para continuar mejorando el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del estado, y, a su vez, deben permitir una reducción de la brecha digital.

La modernización del Gobierno del Estado no es solo una cuestión tecnológica, sino principalmente cultural, administrativa y de reingeniería de procesos. Es por ello que Nuevo León apuesta a fortalecer a los equipos internos y aliados tecnológicos y multilaterales; algo necesario si se pretende avanzar en una estrategia de digitalización.

Lo anterior siguiendo las buenas prácticas de calidad, seguridad digital, sostenibilidad, neutralidad tecnológica, estándares abiertos, sustentabilidad tecnológica, proyectos con base en resultados, interoperabilidad, desarrollos de software y aplicaciones móviles, intercambio tecnológico, accesibilidad, usabilidad, colaboración, innovación gubernamental, inclusión digital, ciudadanía digital, legalidad, certeza jurídica, privacidad, transparencia, datos abiertos y protección de la información.

Así pues, el presente documento tiene como fin establecer el marco de trabajo bajo el cual el Gobierno del Estado de Nuevo León ejecutará las directrices tecnológicas en la Administración 2021-2027, teniendo como encomienda el establecimiento de un modelo digital común que establezca una plataforma de gobernanza tecnológica para las dependencias y entidades de la APE.

Gloria María Morales Martínez
Secretaría de Administración

Héctor Manuel Murguía Moreno
Subsecretario de Tecnologías de la Secretaría de Administración



8 | Subsecretaría de Tecnologías



Glosario y abreviaturas

GLOSARIO

Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información (ITIL)

Las siglas significan Information Technology Infrastructure Library, que se traduce del inglés como Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información. Es un marco de referencia de mejores prácticas para la gestión de servicios de tecnología de la información.

Brecha digital

Es la disparidad en el acceso y utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) entre diferentes grupos de personas o comunidades, ya sea a nivel individual, regional o global. Se refiere a la falta de acceso equitativo a la infraestructura tecnológica, la conectividad a internet y la habilidad para utilizar y beneficiarse de las herramientas digitales.

Citizen Centric

Este término alude a un enfoque o modelo de gobierno que coloca al ciudadano en el centro de las políticas, servicios y decisiones de Estado. También conocido como “centrado en el ciudadano” o “centrado en el usuario”, este modelo implica diseñar y ofrecer servicios públicos que se ajusten a las necesidades, expectativas y preferencias de los ciudadanos.

Ciudades inteligentes

Las también llamadas *Smart Cities* son entornos urbanos que utilizan tecnología y datos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, optimizar la gestión de recursos y promover la sostenibilidad. En una ciudad inteligente se integran sistemas de información, comunicación y sensores en la infraestructura existente para recopilar datos en tiempo real y tomar decisiones informadas.

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG)

Tiene como objetivo recabar información sobre las experiencias y la percepción de la población con trámites y servicios públicos proporcionados por los tres niveles de Gobierno, se incluyen los servicios de seguridad pública y justicia. Es elaborada por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía).

Exposición y agrupación de conceptos

Técnica de planeación participativa que se centra en la generación de un piso común de conocimientos entre las personas participantes. Suele iniciar con la presentación de un documento o informe preparado con antelación.



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 9



Firma electrónica avanzada

Información en forma electrónica consignada en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que se utilizan para identificar a un firmante en relación con el mensaje; produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Gobierno abierto

Es un enfoque de gobernanza que promueve la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre el Gobierno y la sociedad civil. Se basa en principios fundamentales como la apertura de datos y la información gubernamental, la rendición de cuentas, la inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones y la colaboración en la solución de problemas públicos.

Idea Writing

Es una técnica basada en el trabajo silencioso individual que consiste en la redacción de explicaciones, comentarios o pensamientos en torno a una materia o pregunta específica dada. Generalmente, se combina con otras mecánicas, como la técnica de grupo nominal (TGN), que incluye un componente de exposición de resultados ante un grupo de personas.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Es un organismo público y autónomo, cuyo objetivo es normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como captar y difundir información sobre México en relación con su territorio, recursos, población y economía.

Interoperabilidad

Es la capacidad de diferentes entidades o elementos tecnológicos para colaborar y funcionar de manera integrada, sin importar su origen, plataforma o lenguaje.

Objetivos de Control para Tecnología de Información y Tecnologías relacionadas (COBIT)

Es un marco de referencia utilizado para la gobernanza y gestión de tecnologías de información en las organizaciones. Fue desarrollado por ISACA (Information Systems Audit and Control Association) y proporciona un conjunto de mejores prácticas y objetivos de control para ayudar a las organizaciones a lograr un Gobierno efectivo de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Es una organización internacional dedicada al diseño de políticas públicas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.

Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS)

Es el catálogo oficial de los trámites y servicios del Gobierno de Nuevo León.




10 | Subsecretaría de Tecnologías



Stack de desarrollo

También conocido como *stack* tecnológico. Se refiere al conjunto de tecnologías y herramientas utilizadas en el desarrollo de *software* para crear aplicaciones. Este *stack* se selecciona y combina de manera específica para satisfacer los requisitos y objetivos del proyecto en cuestión.

Técnica de grupo nominal (TGN)

Se trata de una dinámica grupal controlada que evita las confrontaciones de perspectivas y el monopolio en el uso de la palabra. Con frecuencia se inicia con un método de trabajo silencioso individual, como el de *idea writing*, donde las personas participantes reflexionan durante un tiempo definido sobre un asunto específico, y después proceden a la presentación de sus conclusiones y propuestas en el tema. Por sus características de austeridad y sobriedad, la TGN se utiliza ampliamente para facilitar la identificación de convergencias y generar puntos de acuerdo en un periodo relativamente corto.

Ventanilla Única Estatal

Es una plataforma en la cual se agrupa la oferta de trámites y servicios digitales del Gobierno de Nuevo León.

ABREVIATURAS

| | |
|-------|---|
| APE | Administración Pública del Estado |
| COBIT | Objetivos de Control para Tecnologías de Información y Tecnologías relacionadas (Control Objectives for Information and Related Technologies) |
| ENCIG | Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística y Geografía |
| ISACA | Information Systems Audit and Control Association |
| ITIL | Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información (Information Technology Infrastructure Library) |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible |
| PED | Plan Estatal de Desarrollo de Nuevo León 2022-2027 |
| PETIC | Programa Especial de Tecnologías de Información y Comunicaciones 2022-2027 |
| PND | Plan Nacional de Desarrollo |
| RETyS | Registro Estatal de Trámites y Servicios |
| TGN | Técnica de grupo nominal |
| TIC | Tecnologías de información y comunicaciones |



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 11



Marco normativo

La Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración fundamenta su actuar en la fracción V del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce el derecho de las personas a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia e innovación tecnológica. Asimismo, en el tercer párrafo del artículo 6 se consagra la garantía del acceso a las tecnologías de la información, radiodifusión, telecomunicaciones, banda ancha e internet. De forma adicional, en la Ley General de Mejora Regulatoria se establece como objetivo en el artículo 2, fracción V, el establecimiento de facultades para que las autoridades faciliten la realización de trámites y servicios mediante el uso de las tecnologías de la información.

En armonía con lo anterior, la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León refrenda los derechos reconocidos por la Carta Magna en los párrafos segundo y tercero del artículo 2, en los que se menciona el derecho a la buena administración y a la innovación tecnológica.

Asimismo, en el párrafo primero del artículo 13, se privilegia la protección de la información personal que se encuentre en las TIC; y en el párrafo segundo del artículo antes citado se promueve la protección, desarrollo y libertades dentro del ámbito digital, así como la inclusión de todas las personas para que puedan ejercer sus derechos de forma digital, para lo cual se deberán generar las políticas públicas que lo permitan.

En el artículo 19 de la Constitución estatal se establece el derecho que tienen las personas a una buena administración pública, la cual tiene que ser receptiva, eficaz y eficiente y debe recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, calidad y uso de las TIC para combatir la corrupción. Así, el uso de la tecnológica para la atención y mejora de los servicios y trámites se eleva a rango constitucional y el uso de dichos medios es concebido también por la Constitución estatal como una vía para cumplir con las obligaciones de la autoridad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Así también en el artículo 41 de la Constitución estatal se hace referencia a la reducción de la brecha digital, en el sentido de que el Estado será el impulsor del acceso a las TIC, incluyendo el uso de Internet. De igual forma se menciona que la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico son indispensables para el bien común de la sociedad y necesarios para fortalecer a la entidad.

Las atribuciones que se han encomendado a la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración tienen su sustento en los derechos reconocidos por las constituciones

12 | Subsecretaría de Tecnologías



federal y local, en donde incluso se desprende la visión de ser parte de las llamadas ciudades inteligentes, término que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define como iniciativas que incrementan el bienestar de la ciudadanía al mejorar los servicios mediante el aprovechamiento de la innovación digital y la colaboración de diversas partes interesadas en la toma de decisiones.¹

La visión de la presente administración, en cuanto al establecimiento de la estructura orgánica que materialice y dé cumplimiento a los citados preceptos constitucionales, se considera en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, publicada el 2 de octubre de 2021. Particularmente, y en lo que atañe a esta subsecretaría, su artículo 25 establece como asuntos correspondientes a la Secretaría de Administración, entre otros, los relativos al desarrollo de sistemas que sean requeridos por los organismos o entidades para ejercer sus funciones, emitir políticas, criterios y normas relacionados con la adquisición, operación y funcionamiento de sistemas y equipos informáticos y de comunicación, considerando su operación y la emisión del Plan de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Plataforma Tecnológica Integral de la Administración Pública del Estado.

Para regular las atribuciones de la Subsecretaría de Tecnologías se emitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, que en su artículo 19 enlista las que corresponden a la persona titular. Entre las responsabilidades de dicha figura están la de velar por el cumplimiento de la normativa en materia de las TIC relacionadas con el estado, emitir el Plan de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Estado y la Plataforma Tecnológica Integral de la Administración Pública del Estado, establecer criterios rectores en la materia, favorecer la vinculación con otras entidad públicas, coadyuvar para la adquisición de tecnologías, equipo de cómputo y telecomunicaciones, así como promover la modernización, funcionamiento y estandarización de software y hardware.

En el reglamento mencionado se identifica la capacitación en materia de tecnologías de los servidores públicos del Estado, lo anterior como una estrategia para la reducción de la brecha tecnológica.

Por lo tanto, la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración tiene una universalidad de atribuciones que, en suma, pueden clasificarse en los siguientes puntos:

- De servicio y mejora continua en los procesos internos y capacitaciones al Gobierno del Estado.
- De eficiencia y eficacia en los servicios y trámites que se prestan a la ciudadanía.
- De facilidad al cumplimiento de la normativa en materia de archivo, transparencia y protección a datos personales, y que a su vez garantizan los derechos en el uso de las tecnologías de información por parte de las autoridades.
- De planeación, interoperabilidad y homologación, en donde se considera la emisión de planes, programas, plataformas y lineamientos en la adquisición de bienes o servicios normados por la dependencia.

¹ OCDE. (2020). *Smart Cities and Inclusive Growth*, p. 8. Recuperado de https://www.oecd.org/cfe/cities/OECD_Policy_Paper_Smart_Cities_and_Inclusive_Growth.pdf



Normativa federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 14 transitorio

El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, TIC y habilidades digitales, así como los programas de Gobierno digital, Gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico, así como desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.

Dicha política tendrá, entre otras metas, que por lo menos 70% de todos los hogares y 85% de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional cuenten con acceso a una velocidad real de internet para la descarga de información, de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la OCDE. Esta característica deberá ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos de la política de inclusión digital universal.

Asimismo, el Ejecutivo federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

Normativa estatal

LEY SOBRE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y FOMENTO AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO

Busca fomentar la interoperabilidad de las tecnologías de la información, infraestructura tecnológica y Gobierno electrónico a cargo del Gobierno del Estado, regula la actuación gubernamental electrónica, la automatización de respuesta para la atención a la ciudadanía y el uso de la firma electrónica y certificaciones.

Su principal objetivo es facilitar el cumplimiento de la normatividad a los particulares, mediante el uso de medios electrónicos, y brindar seguridad en los sistemas que sean utilizados para las telecomunicaciones e intercambio de operaciones.

Artículo 8

La implantación del modelo de Gobierno electrónico se basará en la interoperabilidad.




14 | Subsecretaría de Tecnologías



Artículo 10

La autenticidad y fiabilidad de los datos consultados en medios electrónicos se salvaguardará mediante la firma electrónica avanzada.

Artículo 11

Los sistemas de tecnología de la información que operen las dependencias, entidades y órganos deberán procurar el acceso abierto de los particulares.

Artículo 13

En el manejo de la información electrónica a su cargo, las dependencias, entidades y órganos aplicarán los principios de disponibilidad, eficiencia, localización expedita, integridad, conservación, legalidad y certeza.

LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**Artículo 16**

El PED es el documento en el que se identifican las prioridades de mediano plazo para el desarrollo estatal, así como de orientación en la gestión por resultados y presupuesto basado en resultados. Contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que implementará el Gobierno del Estado para alcanzarlos; define sus proyectos estratégicos y programas prioritarios, mismos que serán congruentes con el Plan Estratégico. Este y el PED definen, asimismo, los indicadores del desarrollo económico y social, los cuales deben permitir la formulación de comparaciones nacionales e internacionales.

Artículo 17

En adición al PED, la APE deberá elaborar los programas sectoriales, regionales, especiales y operativos anuales, en los que se organizan y detallan los objetivos, metas y acciones a ejecutar por el Gobierno del Estado para cumplir con las responsabilidades que la ley le otorga. Estos programas deberán contener al menos los elementos descritos en la fracción I, II, III IV y V del tercer párrafo del artículo 16 de esta ley.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Como ya se ha señalado, la Subsecretaría de Tecnologías cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, que a su vez se desprende del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León. Destacan la emisión de políticas públicas, criterios y normas para la adquisición, operación y funcionamiento de los equipos informáticos y programas de cómputo, impresión y comunicaciones, que permiten a su vez la estandarización y homologación de los bienes y servicios adquiridos, procurando así la interoperabilidad de los mismos entre todas las de-



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC I 15



pendencias y entidades que integran la APE. Lo anterior puede abonar a hacer un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos, puesto que evitaría que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración, adquiriera bienes o servicios cuya adquisición, mantenimiento y operación pueda ser más costosa que su alternativa, o que incluso, no sea compatible con el software o hardware ya existentes, por lo que su aprovechamiento podría verse limitado.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 14

Las dependencias y entidades de la APE deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y transparente, con base en los objetivos, políticas y prioridades que establezca el Gobierno del Estado.

Artículo 15

Las dependencias y entidades de la APE deberán coordinarse en la ejecución de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de facilitar la realización de los programas de Gobierno y facilitar la simplificación de trámites administrativos. Además, deberán instrumentar de manera prioritaria las acciones necesarias para la gestión y aprovechamiento de los recursos federales, así como el cumplimiento oportuno de las reglas de operación.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 19

Atribuciones de la Subsecretaría de Tecnologías.

Artículo 20

Atribuciones de la Dirección de Sistemas Gubernamentales.

Artículo 21

Atribuciones de la Dirección de Infraestructura Tecnológica.

LEY GENERAL DE MEJORA REGULATORIA Y LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Tanto la ley general en la materia como la estatal promueven el uso de las tecnologías de la información en la simplificación de trámites administrativos a través de la aplicación de la eficacia y eficiencia gubernamental y la accesibilidad tecnológica, buscando facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la normativa y con ello reducir cargas administrativas.



16 | Subsecretaría de Tecnologías



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Por otro lado, se prevé que se deberá fomentar la adopción de estrategias de Gobierno electrónico, así como procurar la modernización y agilización de los trámites que se realizan.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 es el documento marco que considera la planeación y administración de recursos tecnológicos para una administración más eficiente, dentro del proyecto estratégico denominado Innovación Administrativa y Tecnológica. Aplicable en lo que respecta a la estrategia tecnológica.



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 17



Mecanismos de participación ciudadana

La Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración, en coordinación con el Consejo Nuevo León, convocó a mesas de trabajo el 28 de febrero de 2023 en la ciudad de Monterrey, con el objetivo de realizar un ejercicio de inteligencia colectiva con expertos de Gobierno, sector privado y academia. Los encuentros ofrecieron un espacio de deliberación y diálogo abierto entre las y los participantes para dar sugerencias para la mejora de los fundamentos del Programa Especial de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

En términos generales, el encuentro consistió en un foro de participación para identificar puntos de opinión compartidos y ofrecer propuestas conceptuales prioritarias para ser tomadas en cuenta en el Programa Especial de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Durante el ejercicio se emplearon técnicas de planeación participativa para favorecer el intercambio equilibrado de ideas. Entre ellas, se encuentran las técnicas de:

- Exposición y agrupación de conceptos
- *Idea Writing*
- Técnica de grupo nominal (TGN)
- Equipos de trabajo

El ejercicio se estructuró en tres mesas de trabajo que confirmaron, mediante las metodologías expuestas, cinco ejes; los cuales, en este documento se trasladan a objetivos, estrategias y líneas de acción:

1. Trámites y servicios digitales
2. Atención automatizada a la ciudadanía
3. Sistematización de procesos internos
4. Atención, infraestructura y servicios tecnológicos
5. Política tecnológica



18 | Subsecretaría de Tecnologías



Como resultado del ejercicio se emitieron siete recomendaciones que, de la misma manera, se convierten en objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa especial:

1. Impulsar una visión sistémica de la transformación digital del Estado.
2. Reducir la brecha digital en el estado.
3. Fomentar la interoperabilidad de sistemas y bases de datos.
4. Reducir la obsolescencia tecnológica en la APE.
5. Fomentar una sociedad digital.
6. Promover soluciones digitales alineadas al modelo de Gobierno abierto.
7. Generar confianza en el plano digital.



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 19



Dónde estamos

Diagnóstico general

Según la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 46.7% de la población mayor de 18 años del estado tuvo al menos una interacción con el Gobierno a través de internet, esta cifra resulta menor al compararla con los datos nacionales que arrojan 54.5%. Por ello, la necesidad de continuar el desarrollo de tecnologías más amigables que acerquen a la ciudadanía el quehacer gubernamental.

En la misma ENCIG 2021 se observa que en Nuevo León del total de pagos, trámites y servicios públicos realizados por los usuarios, 34.7% presentó algún tipo de problema. El inconveniente más frecuente fue el de barreras al trámite con 90.3%; en segundo lugar, el de asimetrías de la información, con 15.1%, que incluye los casos en los que no se exhiben los requisitos y en que se obtuvo información incorrecta, y finalmente, con 5.6% el caso de quienes tuvieron problemas con las TIC, incluyendo telefónicos, con la página de internet, entre otras causas.

Por lo anterior, es imperante realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura y servicios tecnológicos a fin de garantizar la disponibilidad de las aplicaciones los siete días de la semana las 24 horas del día, así como incorporar elementos de accesibilidad y lenguaje ciudadano para indicar todos los requisitos y pasos que son necesarios realizar para concluir los trámites y servicios en línea.

Por lo tanto, se identificaron la debilidad institucional y las ineficientes políticas como los retos a hacer frente para garantizar el desarrollo administrativo del Gobierno de Nuevo León. Y como su causa, a la obsolescencia de los activos tecnológicos que afecta a la productividad, con procesos ineficientes de trabajo y rezago tecnológico.

Se estimó que al inicio de la actual administración, 60% de los sistemas operativos y equipo de cómputo administrados por la Subsecretaría de Tecnologías presentó obsolescencia, es decir, la mayoría de los activos tecnológicos están cerca del fin de su ciclo de vida o incluso ya no cuentan con soporte vigente. Esto es en las 82 dependencias y entidades a las cuales la Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Subsecretaría de Tecnologías les brinda servicio.

De la misma manera, a mayo de 2023, 81% del personal que labora en los departamentos de sistemas y en los de infraestructura tecnológica cuenta con un rezago en la capacitación especializada en competencias y marcos de gobernanza tecnológica; lo cual reduce la capacidad de servicios de la Subsecretaría de Tecnologías. En consecuencia, el problema de obsolescencia del



equipo tecnológico incide directamente en las actividades diarias del funcionario, que se vuelven difíciles y poco eficientes, además de vulnerables en temas de seguridad de la información. En todos estos casos hay flexibilidad para extender la funcionalidad del equipo, al existir limitantes como la ausencia de sus versiones actualizadas, que impiden alinearlos con la tecnología de punta, debido a que las versiones más actuales no están a la mano. Los principales afectados de todo esto son los usuarios finales de las mismas dependencias, quienes esperan recibir servicios ágiles, eficientes y con una tecnología de punta.

La prevalencia de esas causas y que los servicios brindados no sean adecuados ha tenido como consecuencias:

- Duplicidad de aplicaciones y sistemas en aproximadamente 20%.
- Retrabajo en desarrollo tecnológico en cerca de 30%.
- Duplicidad de actividades y procesos en alrededor de 40%.

Véase el árbol de problemas, que sintetiza lo expuesto, en la figura 1 en la página 22.

Diagnóstico de la Dirección de Sistemas Gubernamentales

La Dirección de Sistemas Gubernamentales tiene entre sus principales atribuciones las de administrar, mantener, actualizar y dar soporte tecnológico a los sistemas de Gobierno digital, así como asesorar a las dependencias y entidades en materia de uso y aplicación de tecnologías.

Dado lo anterior, y derivado de un análisis realizado en el ecosistema de *software* para la gestión de información a cargo de la Subsecretaría de Tecnologías, se detectó la falta de estandarización y homologación principalmente de:

- Herramientas de desarrollo, utilizadas para agilizar y simplificar el desarrollo de sistemas.
- Metodologías para el análisis de procesos, desarrollo de sistemas y documentación general.
- Sistemas de control de versiones que sirven para alojar el código fuente de los sistemas y gestionar un correcto control de cambios.
- Criterios para la atención y gestión de requerimientos de los usuarios.
- Sistemas para el seguimiento y administración de proyectos.

Actualmente ya existen soluciones para la gestión de tareas y proyectos, así como para hacer más eficiente la colaboración entre los diferentes equipos de trabajo que permiten aumentar la productividad entre las áreas multidisciplinarias. Estas soluciones pueden adquirirse mediante licenciamiento de uso libre o de costo.

Asimismo, se detectaron áreas de oportunidad relacionadas con actualizaciones al *stack* de desarrollo, entre las cuales se pueden mencionar la falta de actualización de las aplicaciones a las versiones más recientes y estables de *software* y la ausencia de estándares para el desarrollo de código.

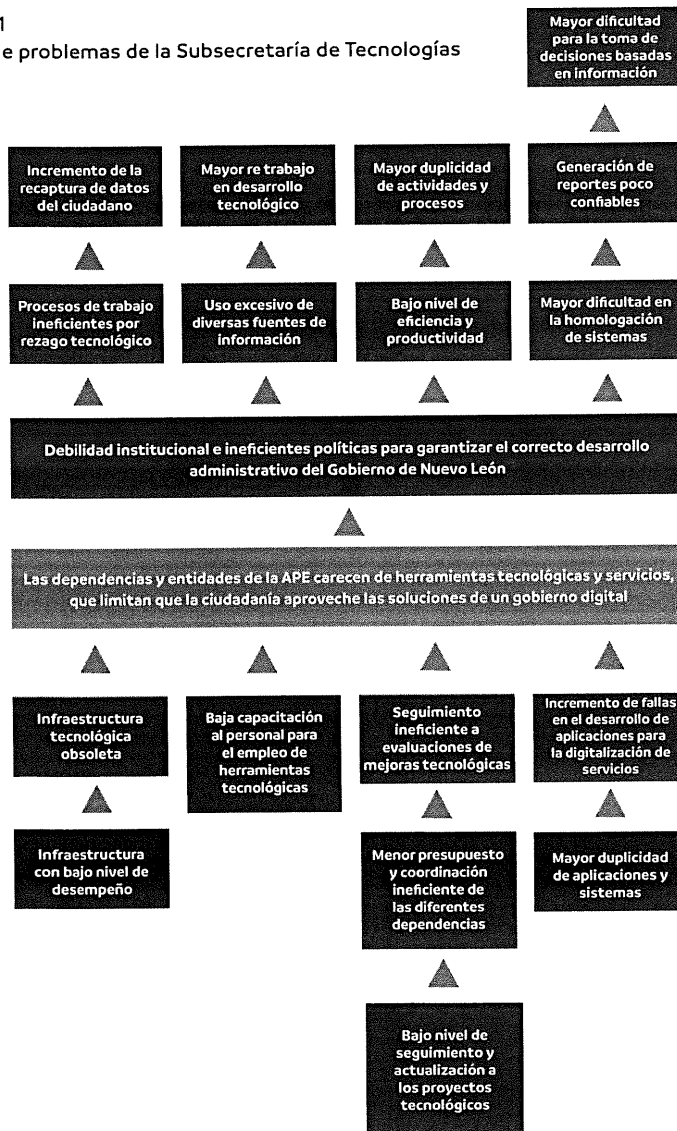


PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 21

Handwritten signature or initials.



Figura 1
Árbol de problemas de la Subsecretaría de Tecnologías



Fuente: Secretaría de Administración, 2023.



Las consecuencias de no atender dichos hallazgos, originados por la inexistencia de un marco de gobernanza de tecnologías de información, generan que el Gobierno continúe realizando esfuerzos desarticulados en lugar de trabajar bajo una estrategia integrada y holística.

Diagnóstico de la Dirección de Infraestructura Tecnológica

La Dirección de Infraestructura Tecnológica tiene entre sus principales atribuciones el diseño, implementación, administración, operación y mantenimiento de los sistemas, paquetes, programas y herramientas de los sistemas de cómputo de las dependencias y entidades gubernamentales. También se encarga de evaluar, supervisar y proponer la adquisición de tecnologías en materia de cómputo, telefonía, telecomunicaciones y las demás que resulten necesarias para la adecuada prestación de los servicios públicos que presta el Estado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo al diagnóstico elaborado en esta dirección, se detectó que el estado de la infraestructura física para la red de servicios de telecomunicaciones en la mayor parte de las instalaciones se encontraba en mal estado por falta de mantenimiento, y más de 50% no contaba con las condiciones de seguridad para la protección de equipo e infraestructura.

El principal punto de atención es la falta de protección contra eventos eléctricos, ya que pone en riesgo el sistema de soporte tecnológico, y con ello las funciones que dependen de la infraestructura de telecomunicaciones, como la conectividad entre las diferentes dependencias, entre otras. Como consecuencia, se vulnera la operación diaria del Gobierno.

Con respecto al diagnóstico, se observó que en sitios nuevos o de reciente remodelación hay una tendencia a mejores prácticas: los equipos se encuentran protegidos físicamente y el cableado está debidamente estructurado. Esta directriz no solamente debe considerar la continuidad operativa, la mejora y el crecimiento sostenible para brindar capacidad de cómputo y dar apoyo a las dependencias del Gobierno del Estado, sino que también se requiere dar continuidad al diagnóstico de análisis y necesidades bajo una perspectiva que beneficie a largo plazo.

Entendimiento estratégico

MODELO OPERATIVO

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, publicada el 2 de octubre de 2021, la Administración Pública Central está conformada por 17 secretarías. Entre estas se encuentra la de Administración, cuyas facultades, con base en el artículo 25 de la mencionada ley, son administrar los recursos humanos, materiales y servicios que requiera la APE. Así también, según el citado artículo, es atribución de la Secretaría de Administración:



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 23



- VII. Establecer las políticas públicas, los criterios y normas para la adquisición, operación y funcionamiento de los equipos informáticos y programas de cómputo, impresión y comunicación del Gobierno del Estado, así como promover el funcionamiento integral de los sistemas de informática para su eficaz y eficiente operación;
- XIII. Implementar y administrar el Plan de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno del Estado y los criterios rectores en esa materia, la Plataforma Tecnológica Integral de la Administración Pública del Estado y sus criterios.

Para ejecutar dichas atribuciones el 15 de enero de 2022 y, posteriormente el 14 de octubre de ese mismo año, se reformó el Reglamento Interior de esta secretaría, en cuyo artículo 5 se estipula la conformación de la Subsecretaría de Tecnologías, integrada por las direcciones de Sistemas Gubernamentales y de Infraestructura Tecnológica.

ALINEACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN CON LOS PROCESOS

Desde el punto de vista de la APE, la informatización es una acción imprescindible que debe ser transversal en toda la institución que permite captar y procesar información, tener acceso a la que antes no estaba disponible, para generar, con eficiencia y eficacia superior, nuevo conocimiento. Esta capacidad, asociada a una informatización de procesos bien ejecutada, resulta básica para un mejor Gobierno a partir de una toma de decisiones más precisa, ágil y oportuna, lo cual genera un beneficio mayor hacia la ciudadanía.

Los procesos que definen la operación de la APE, y que están fundamentados en el marco normativo de la Secretaría de Administración, son los siguientes:

Adquisiciones

Se refiere a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración pública, desde la identificación de necesidades hasta la compra y entrega de los bienes o servicios requeridos.

Tecnología

Hace alusión a la gestión de las TIC que se utilizan en la administración pública, a partir del desarrollo y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas hasta la gestión de la infraestructura de red y telecomunicaciones.

Administración

Es la gestión administrativa y financiera de la administración pública, así como la elaboración y seguimiento de los planes y presupuestos. Incluye la gestión de los recursos humanos, materiales y tecnológicos de la organización.




24 | Subsecretaría de Tecnologías



Almacén

Se refiere al manejo del inventario y almacenamiento de los bienes y materiales de la administración pública. Comprende la identificación de necesidades de almacenamiento, la gestión de los almacenes y la distribución de los bienes a las diferentes áreas de la organización.

Organigrama

Es la definición de la estructura organizacional de la administración pública. Incluye la identificación de las diferentes áreas y funciones de la organización, así como la definición de las relaciones jerárquicas y de autoridad.

Recursos humanos

Es el manejo del personal de la administración pública. Implica la identificación de necesidades de personal, la contratación, selección, capacitación y evaluación del desempeño de los empleados.

Nómina

Este proceso se refiere a la gerencia del pago de salarios y prestaciones de los empleados de la administración pública. Abarca la elaboración y cálculo de la nómina, así como la emisión de recibos de pago.

Documental y archivística

Es la gestión documental y archivística de la administración pública. Comprende la identificación, clasificación y conservación de los documentos y archivos de la organización.

Reportes de ayuda a la toma de decisiones

Este proceso se refiere a la generación de informes y análisis que ayudan a la toma de decisiones en la administración pública. Incluye la recopilación, análisis y presentación de datos e información relevante para la toma de decisiones.

Además, la Secretaría de Administración coadyuva en los siguientes procesos de la administración pública:

Legal

Hace alusión al manejo de los asuntos legales y jurídicos de la administración pública: elaboración y revisión de documentos legales, representación legal de la organización, defensa en casos judiciales y atención de demandas legales.

Egresos

Se refiere al registro y control de los gastos de la administración pública. Incluye la elaboración y seguimiento del presupuesto de egresos, así como la autorización y registro de los pagos y desembolsos realizados por la organización.



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 25



Tesorería

Es la gestión financiera y de tesorería de la administración pública. Comprende la administración de los recursos financieros, la elaboración de estados financieros y la gestión de los recursos de la organización.

Contabilidad

Se trata del registro y control de las operaciones financieras y contables de la administración pública, tales como la gestión y registro de las cuentas contables, la elaboración de estados financieros y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables.

Bienes patrimoniales

Este proceso se refiere al manejo y control de los bienes patrimoniales de la administración pública. Comprende la identificación y registro de los bienes, la administración de su uso y la gestión de su mantenimiento y conservación.

Presupuesto

Alude a la elaboración y seguimiento del presupuesto de la administración pública. Abarca la definición de los recursos y asignaciones presupuestarias para cada área de la organización, así como la gestión y seguimiento del gasto público.

Ingreso

Es la gestión de los ingresos y recaudación de la administración pública. Implica la identificación de fuentes de ingreso, la gestión de los impuestos y la administración de los ingresos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Deuda pública

Se refiere a la gestión de la deuda pública de la administración pública: identificación de necesidades de financiamiento, emisión de títulos y bonos de deuda, y gestión del pago y refinanciamiento de la deuda pública.

Inversión pública

Este proceso hace alusión a la planificación, evaluación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión financiados con recursos públicos. Comprende la identificación de necesidades y oportunidades de inversión, la elaboración y evaluación de proyectos y la asignación y gestión de recursos financieros.



26 | Subsecretaría de Tecnologías



2023



Hacia dónde queremos llegar

Visión

Posicionar a Nuevo León como líder referente en la entrega de mejores servicios públicos con una perspectiva digital centrada en el ciudadano, siendo un habilitador de cambio, transformación y promotor del desarrollo del estado usando la tecnología como el medio para lograrlo.

Como parte del análisis situacional, se realiza la identificación de las rupturas estratégicas, la cual permitirá llevar a cabo la transformación de la gestión de las tecnologías de información y el logro de resultados de impacto en el Gobierno del Estado.

Con esto, se busca transformar, innovar y adoptar un modelo mediante el cual la tecnología se vuelva un instrumento que potencialice los objetivos del Gobierno.

Rupturas tecnológicas

Se refieren a la implementación de tecnologías de información y comunicaciones disruptivas que transforman significativamente la forma en que se prestan los servicios públicos y se interactúa con los ciudadanos. Representan una iniciativa clave en la transformación digital del Gobierno y se enfocan en ofrecer servicios innovadores y más eficientes, optimizar los procesos internos y mejorar la experiencia del ciudadano al interactuar con el Gobierno.

A continuación se describen las rupturas tecnológicas bajo las cuales se enmarca el presente documento, mismas que son concebidas con base en el diagnóstico:

- La visión de las tecnologías debe ser bajo el concepto de "centrado en el ciudadano" (*Citizen Centric*), de acuerdo a estudios y tendencias de Gobierno digital.
- La administración de las tecnologías en el Gobierno del Estado requiere un marco de gobernanza transversal, es decir, que no debe estar centralizada.
- Los servicios de tecnología deben contar con los atributos de actualidad, sostenibilidad, continuidad y escalabilidad.
- El desarrollo de sistemas debe estar orientado a los procesos fundamentales del Gobierno, en lugar de orientados a las actividades y requerimientos individuales de las dependencias.
- El talento humano de la institución pública es un pilar fundamental de la transformación gubernamental y debe desarrollar sus capacidades en el uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 27



Qué haremos para lograrlo

El Gobierno del nuevo Nuevo León se ha fijado como meta el avance tecnológico de su administración con la intención de que mejore la entrega y experiencia de las y los ciudadanos en la realización de trámites y obtención de servicios. En ese sentido, la Secretaría de Administración, a través de la Subsecretaría de Tecnologías, es una plataforma esencial para que ello se haga realidad.

Para lograrlo se establecerá un marco de gobernanza tecnológica, el cual está plasmado y representado en este programa; además, se promoverá la apertura del diálogo con la ciudadanía para diseñar productos de acuerdo a sus expectativas, estableciendo la estandarización y el trabajo bajo una plataforma integral que privilegie el conocimiento y el talento colectivo.

Objetivos, estrategias y líneas de acción

OBJETIVO GENERAL

Detonar la transformación digital del Gobierno del Estado mediante procesos innovadores, eficaces y eficientes, en donde la tecnología sea el principal habilitador de mejores servicios centrados en las y los neoleoneses.

Objetivo 1

Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno.

Estrategia 1.1

Asegurar y promover que las dependencias y entidades del Estado cuenten con atención, infraestructura y servicios tecnológicos óptimos para ejercer una gestión pública eficiente en beneficio de la población.

Líneas de acción

- 1.1.1 Impulsar la interoperabilidad de los servicios de infraestructura y telecomunicaciones, mediante la adopción de estándares y políticas que permitan el uso óptimo de estos servicios e infraestructura en las actividades habituales de las dependencias y entidades.



28 | Subsecretaría de Tecnologías



- 1.1.2 Realizar un monitoreo proactivo de los sistemas de información y de la infraestructura que son competencia de la Subsecretaría de Tecnologías, para buscar la operación efectiva y segura de los servicios gubernamentales.
- 1.1.3 Establecer un plan de renovación tecnológica, basado en políticas y criterios rectores en materia de tecnologías de información y comunicaciones, para la modernización y eficiencia de los servicios públicos del Gobierno estatal.
- 1.1.4 Desarrollar un conjunto de instrumentos tecnológicos que efficienten los recursos que intervienen en la labor administrativa y operativa del Gobierno.

Estrategia 1.2

Fortalecer mecanismos que promuevan un Gobierno abierto centrado en el ciudadano.

Líneas de acción

- 1.2.1 Implementar la Plataforma Tecnológica Integral de la Administración Pública del Estado para promover la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.
- 1.2.2 Unificar e integrar las plataformas existentes de comunicación con una perspectiva de atención ciudadana.
- 1.2.3 Impulsar el marco normativo mediante políticas de datos abiertos para la apertura de datos que propicien un Gobierno abierto.
- 1.2.4 Aumentar la cobertura de internet en espacios públicos mediante la habilitación de nuevos puntos de conexión.

Objetivo 2

Mejorar la eficiencia, modernización y profesionalización de la APE de Nuevo León en el uso y gestión de las tecnologías de información.

Estrategia 2.1

Coordinar de manera eficiente la política tecnológica en la APE para satisfacer los objetivos del Gobierno del Estado.

Líneas de acción

- 2.1.1 Implementar un marco de gobernanza de tecnologías de información para modernizar e incrementar la eficiencia del estado de Nuevo León.
- 2.1.2 Consolidar el Registro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno del Estado para contar con una documentación formal de los activos tecnológicos que permita una eficiente toma de decisiones.
- 2.1.3 Implementar el programa de capacitación de los servidores públicos en materia de tecnologías de información y comunicaciones para profesionalizar el quehacer gubernamental en este rubro.



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 29



Objetivo 3

Mejorar la experiencia de los ciudadanos con el Gobierno a través de trámites y servicios digitales que satisfagan sus necesidades.

Estrategia 3.1

Incrementar el nivel de digitalización de los trámites y servicios para mejorar la interacción de los ciudadanos con el Gobierno y promover la simplificación administrativa.

Líneas de acción

- 3.1.1 Impulsar, en conjunto con las dependencias competentes y mediante el establecimiento de la Ventanilla Única Estatal, la sistematización, digitalización y simplificación administrativa de los trámites con mayor impacto y beneficio ante la población.
- 3.1.2 Promover mecanismos de interacción digital, como *chatbots*, para atender a los ciudadanos a través de plataformas unificadas.
- 3.1.3 Asentar, desde el punto de vista tecnológico, la solución para la identificación única del ciudadano con el fin de brindar mejores servicios a la población.
- 3.1.4 Mejorar el nivel de transparencia, trazabilidad y certeza de las operaciones de trámites y servicios digitales mediante soluciones tecnológicas de vanguardia.

Objetivo 4

Fomentar la innovación tecnológica en la APE para tener un desempeño eficaz y eficiente.

Estrategia 4.1

Apertura de procesos de calidad e innovación en el diseño y entrega de aplicaciones y servicios tecnológicos para promover la transformación digital gubernamental.

Líneas de acción

- 4.1.1 Promover y llevar a cabo el intercambio de conocimiento entre actores de la triple hélice que fomenten la innovación a través de espacios de colaboración.
- 4.1.2 Implementar procesos ágiles de desarrollo y entrega de aplicaciones y servicios tecnológicos para mejorar la calidad de los servicios a las dependencias y en consecuencia a la ciudadanía.
- 4.1.3 Establecer los lineamientos para la integración y la interoperabilidad de los sistemas de información utilizados por las diferentes dependencias, con el fin de facilitar el intercambio de datos y promover la toma de decisiones basada en información.



30 | Subsecretaría de Tecnologías



Objetivo 5

Optimizar la atención a la ciudadanía a través de soluciones tecnológicas automatizadas.

Estrategia 5.1

Establecer mecanismos de análisis y explotación de datos para el aprovechamiento de la información y el ejercicio de una eficiente y efectiva toma de decisiones.

Líneas de acción

- 5.1.1 Empezar un proyecto de interoperabilidad de sistemas para un mayor aprovechamiento de la información.
- 5.1.2 Unificar las diferentes bases de datos del Gobierno del Estado bajo un modelo de capas para generar mejores políticas públicas en beneficio de los ciudadanos.
- 5.1.3 Desarrollar soluciones de atención automatizada a la ciudadanía para brindar servicios de forma ágil y eficiente.

Criterios de calidad y procesos de gestión de las TIC

La Secretaría de Administración, a través de la Subsecretaría de Tecnologías, establecerá, para la ejecución de los objetivos, estrategias y acciones, políticas, lineamientos y criterios rectores que alineen la operación de toda la plataforma tecnológica. Entre los instrumentos destacan:

- Criterios rectores en materia de tecnologías de información y comunicaciones.
- Políticas y estándares de desarrollo de sistemas.
- Políticas y estándares de infraestructura tecnológica.
- Políticas y estándares para el establecimiento de un sistema de diseño web.
- Gestión de servicios de tecnologías de información bajo el marco de trabajo de la ITIL (Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información).
- Marco de trabajo para el gobierno de las tecnologías de información basado en COBIT (Objetivos de Control para Tecnología de Información y Tecnologías Relacionadas).



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 31



Cómo lo vamos a medir

Mapa de ruta y medición

PROGRAMAS Y PROYECTOS

| | |
|-------------------------|---|
| Proyecto | Digitalización y simplificación de los trámites y servicios con mayor impacto y beneficio para la población |
| Descripción | Sumar nuevos trámites y servicios a la Ventanilla Única Estatal, procurando además aumentar el nivel de digitalización de los trámites y servicios ya existentes. |
| Dependencia involucrada | Secretaría de Administración Comisión Estatal de Mejora Regulatoria |
| Periodo de ejecución | 2021-2027 |
| Beneficios | Facilitar la vida de las y los neoleoneses, mediante la entrega de trámites y servicios digitales, así como el fortalecimiento de la relación de los ciudadanos con su Gobierno al ofrecerles servicios de calidad. Los beneficiarios son los ciudadanos, principalmente de Nuevo León, que requieren acceder a un trámite o servicio del Gobierno del Estado. |
| Características | La Ventanilla Única Estatal ofrece como ventaja distintiva la unificación de la experiencia de usuario y la consistencia visual en los trámites y servicios digitales. |
| Objetivo PED 2022-2027 | Impulsar la planeación y la administración eficiente mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria. |
| Objetivo PSER | Mejorar la experiencia de los ciudadanos con el gobierno a través de trámites y servicios digitales que satisfagan sus necesidades. |

| | |
|-------------------------|--|
| Proyecto | Conéctate NL: Habilitación de sitios de acceso a Internet gratuito en espacios públicos |
| Descripción | Proyecto para brindar y administrar el acceso a internet gratuito, y aumentar su cobertura en 800 puntos, distribuidos en distintos espacios públicos. |
| Dependencia involucrada | Secretaría de Administración |
| Periodo de ejecución | 2021-2027 |
| Beneficios | Habilitación de 800 puntos de acceso a internet gratuito distribuidos en espacios públicos de Nuevo León. |
| Características | Brindar un acceso equitativo a internet a los habitantes de Nuevo León. Esto implica la instalación de equipos de red, como enrutadores, switches y cables, para establecer una infraestructura sólida que permita la transferencia de datos de manera eficiente y con ello satisfacer la demanda. |

32 | Subsecretaría de Tecnologías



| | |
|------------------------|---|
| Objetivo PED 2022-2027 | Impulsar la planeación y la administración eficiente mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria. |
| Objetivo PSER | Integrar nuevas tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno. |

Indicadores y metas

A continuación se presentan las fichas técnicas de los dos indicadores estratégicos en materia de tecnologías de información y comunicaciones:

| Dependencia responsable | Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración |
|--------------------------------|--|
| Eje / Tema | Buen Gobierno |
| Objetivo | Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno. |
| Estrategia | Asegurar y promover que las dependencias y entidades del Estado cuenten con atención, infraestructura y servicios tecnológicos óptimos para ejercer una gestión pública eficiente en beneficio de la población. |
| Concepto | Descripción |
| Nombre del indicador | Porcentaje de trámites y servicios digitalizados |
| Descripción del indicador | Mide el porcentaje de trámites y servicios que están digitalizados total o parcialmente con respecto al total de trámites y servicios que se encuentran disponibles en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS). |
| Fórmula | $(\text{Total de trámites y servicios digitalizados} / \text{total de trámites y servicios en el RETyS}) * 100$ |
| Metodología | Para obtener el total de trámites y servicios digitalizados se contabilizan los trámites y servicios que tienen habilitada la opción de servicio en línea dentro del RETyS. |
| Variables | <ul style="list-style-type: none"> Total de trámites y servicios digitalizados: los trámites y servicios del RETyS que cuentan con la opción habilitada de servicio en línea. Total de trámites y servicios en el RETyS: la cantidad total de trámites y servicios disponibles en este catálogo. |
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Fuente o medio de verificación | Registro Estatal de Trámites y Servicios |
| Frecuencia de medición | Mensual |
| Línea base | 24 (octubre de 2021) |
| Meta anual al 2027 | 60 (septiembre de 2027) |



Handwritten signature



| | |
|--|---|
| Metas anuales | Escenario I (deseable): |
| | 2022: 27 |
| | 2023: 35 |
| | 2024: 43 |
| | 2025: 51 |
| | 2026: 59 |
| | 2027: 67 |
| | Escenario II (probable): |
| | 2022: 26 |
| | 2023: 30 |
| | 2024: 36 |
| | 2025: 46 |
| 2026: 56 | |
| 2027: 60 | |
| Escenario III (adverso): | |
| 2022: 25 | |
| 2023: 30 | |
| 2024: 36 | |
| 2025: 40 | |
| 2026: 45 | |
| 2027: 50 | |
| Sentido del indicador | Ascendente |
| Periodo de referencia | Acumulado |
| Referencia electrónica del medio de verificación | https://retys.nl.gob.mx/ |
| Valores históricos | No disponible |
| Justificación del indicador | Este indicador demuestra el avance en la digitalización y sistematización de trámites y servicios en el Gobierno de Nuevo León. |
| Factores de éxito | Compromiso de los involucrados, continuidad y cambios en leyes o reglamentos. |
| Entidad líder | No disponible |
| Media nacional | No disponible |

| | |
|-------------------------|---|
| Dependencia responsable | Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración |
| Eje / Tema | Buen Gobierno |
| Objetivo | Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno. |
| Estrategia | Asegurar y promover que las dependencias y entidades del Estado cuenten con atención, infraestructura y servicios tecnológicos óptimos para ejercer una gestión pública eficiente en beneficio de la población. |

34 | Subsecretaría de Tecnologías



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



| Concepto | Descripción |
|--------------------------------|--|
| Nombre del indicador | Porcentaje de cobertura de internet gratuito |
| Descripción del indicador | Medir el porcentaje de cobertura de internet gratuito en sitios del estado (ubicaciones estratégicas). |
| Fórmula | $(\text{Total de sitios con acceso a internet implementados} / \text{Total de sitios con acceso a Internet proyectados}) * 100$ |
| Metodología | Para obtener el porcentaje de cobertura de sitios con acceso a internet gratuito se toma como dato base el número de sitios en donde el internet ya se ha habilitado y en donde se tiene proyectado habilitarlo. |
| VARIABLES | <ul style="list-style-type: none"> • Total de sitios con acceso a internet implementados: los sitios con acceso a internet gratuitos que se han habilitado y que están en funcionamiento. • Total de sitios con acceso a internet proyectados: los sitios con acceso a internet gratuitos que están proyectados para habilitarse durante la gestión. |
| Unidad de medida | Porcentaje |
| Fuente o medio de verificación | Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración |
| Frecuencia de medición | Anual |
| Línea base | 16.5 (octubre de 2021) |
| Meta anual al 2027 | 80 (septiembre de 2027) |
| Metas anuales | <p>Escenario I (deseable):</p> <p>2022: 32 2023: 47.5 2024: 74.25 2025: 78.5 2026: 94 2027: 100</p> <p>Escenario II (probable):</p> <p>2022: 32 2023: 38 2024: 59 2025: 63 2026: 75 2027: 80</p> <p>Escenario III (adverso):</p> <p>2022: 32 2023: 33 2024: 52 2025: 55 2026: 66 2027: 70</p> |
| Sentido del indicador | Ascendente |
| Periodo de referencia | Acumulado |



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 35



| | |
|--|---|
| Referencia electrónica del medio de verificación | No disponible |
| Valores históricos | No disponible |
| Justificación del indicador | Este indicador permite demostrar el avance de la habilitación de sitios de internet gratuito para las y los neoleoneses, la cual se encuentra alineada a objetivos estratégicos nacionales e internacionales. |
| Factores de éxito | Aumento exponencial de solicitudes de acceso a internet, asignación de un mayor presupuesto, proveedores patrocinadores. |
| Entidad líder | Internet para todos |
| Media nacional | 300 puntos de acceso por estado |

Las fichas anteriores de indicadores y metas fueron definidas bajo el supuesto de que se cuente con los recursos suficientes para su ejecución.



36 | Subsecretaría de Tecnologías



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Alineación

A continuación se muestra la tabla de alineación de los objetivos del Programa Especial de Tecnologías de Información y Comunicaciones (PETIC) con los distintos documentos de planeación estratégica estatales, nacionales e internacionales: PED 2022-2027, Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 (PE), Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

| PETIC | PED 2022-2027 | PE | PND | ODS |
|---|--|---|-------------------------------|---|
| Objetivo 1. Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno. | <p>Objetivo 4 del eje de Buen Gobierno. Impulsar la planeación y la administración eficiente, mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria.</p> <p>Estrategia 4.8 Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno.</p> | <p>Objetivo 4 del eje de Desarrollo Económico. Reducir las desigualdades entre regiones del estado.</p> <p>Línea estratégica 4.2 Apoyar los vínculos económicos y sociales positivos entre las regiones.</p> | Eje 3. Economía | Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura. |
| Objetivo 2. Mejorar la eficiencia, modernización y profesionalización de la Administración Pública Estatal de Nuevo León en el uso y gestión de las tecnologías de información. | <p>Objetivo 4 del eje de Buen Gobierno. Impulsar la planeación y la administración eficiente, mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria.</p> <p>Estrategia 4.8 Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno.</p> | <p>Objetivo 1 del eje de Gobierno Eficaz y Transparencia. Fortalecer las instituciones públicas en responsabilidad, eficacia e inclusión.</p> <p>Línea estratégica 1.2 Garantizar una administración pública responsable, capaz y que atienda oportuna y adecuadamente a la ciudadanía.</p> | Eje 1. Política y Gobierno | Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura |



| PETIC | PED 2022-2027 | PE | PND | ODS |
|---|--|---|----------------------------|---|
| Objetivo 3. Mejorar la experiencia de los ciudadanos con el Gobierno a través de trámites y servicios digitales que satisfagan sus necesidades. | <p>Objetivo 4 del eje de Buen Gobierno. Impulsar la planeación y la administración eficiente, mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria.</p> <p>Estrategia 4.8 Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno.</p> | <p>Objetivo 1 del eje de Gobierno Eficaz y Transparencia. Fortalecer las instituciones públicas en responsabilidad, eficacia e inclusión.</p> <p>Línea estratégica 1.3 Lograr que los trámites sean necesarios, eficientes y eficaces.</p> | Eje 3. Economía | Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura |
| Objetivo 4. Fomentar la innovación tecnológica en la APE para tener un desempeño eficaz y eficiente. | <p>Objetivo 4 del eje de Buen Gobierno. Impulsar la planeación y la administración eficiente, mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria.</p> <p>Estrategia 4.8 Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno.</p> | <p>Objetivo 1 del eje de Gobierno Eficaz y Transparencia. Fortalecer las instituciones públicas en responsabilidad, eficacia e inclusión.</p> <p>Línea estratégica 1.2 Garantizar una administración pública responsable, capaz y que atienda oportuna y adecuadamente a la ciudadanía.</p> | Eje 1. Política y Gobierno | Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas |
| Objetivo 5. Optimizar la atención a la ciudadanía a través de soluciones tecnológicas automatizadas. | <p>Objetivo 4 del eje de Buen Gobierno. Impulsar la planeación y la administración eficiente, mediante la incorporación de recursos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la mejora regulatoria.</p> <p>Estrategia 4.8 Integrar nuevas TIC para el desarrollo de un Gobierno digital y abierto que brinde mejores servicios a la ciudadanía y al interior del Gobierno.</p> | <p>Objetivo 1 del eje de Gobierno Eficaz y Transparencia. Fortalecer las instituciones públicas en responsabilidad, eficacia e inclusión.</p> <p>Línea estratégica 1.2 Garantizar una administración pública responsable, capaz y que atienda oportuna y adecuadamente a la ciudadanía.</p> | Eje 3. Economía | Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura |

Handwritten signatures

38 | Subsecretaría de Tecnologías



Referencias

- Eggers, W. D., et al. (2022). *How government can deliver streamlined life event experiences*. Deloitte Insights. Disponible en: <https://www2.deloitte.com/xe/en/insights/industry/public-sector/citizen-centric-government.html> (Consultado el 15 de mayo de 2023).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/> (Consultado el 11 de febrero de 2023).
- Sierra, S. (2023). *Reporte de mesas de inteligencia colectiva - Plan de Tecnologías del Gobierno del Estado*. Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica.
- OCDE. (2020). Smart Cities and Inclusive Growth. Disponible en: https://www.oecd.org/cfe/cities/OECD_Policy_Paper_Smart_Cities_and_Inclusive_Growth.pdf (Consultado el 15 de mayo de 2023).

LEYES Y REGLAMENTOS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> (Consultado el 11 de mayo de 2023).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Disponible en: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/ (Consultado el 11 de mayo de 2023).
- Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León. Disponible en: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_planeacion_estragetica_del_estado_de_nuevo_leon/ (Consultado el 11 de mayo de 2023).
- Ley General de Mejora Regulatoria. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lqmr.htm> (Consultado el 11 de mayo de 2023).
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para el Nuevo León. Disponible en: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_organica_de_la_administracion_publica_para_el_estado_de_nuevo_leon_1/ (Consultado el 11 de mayo de 2023).
- Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León. Disponible en: https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_para_la_mejora_regulatoria_y_la_simplificacion_administrativa_del_estado_de_nuevo_leon/ (Consultado el 11 de mayo de 2023).



PROGRAMA ESPECIAL DE TIC | 39



Ley sobre Gobierno Electrónico y Fomento al Uso de las Tecnologías de la Información del Estado. Disponible en: https://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_sobre_gobierno_electronico_y_fomento_al_uso_de_las_tecnologias_de_la_informacion_del_estado/ (Consultado el 11 de mayo de 2023).

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración. Gobierno del Estado de Nuevo León. Disponible en: http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0004_0170977-0000001.pdf (Consultado el 11 de mayo de 2023).

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Objetivos de Desarrollo Sostenible – Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> Consultado el 15 de mayo de 2023).

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Gobierno del Estado de Nuevo León. Disponible en: <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027> (Consultado el 15 de mayo de 2023).

Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030. Disponible en: <https://planestrategico.conl.mx/documentos/descarga/completos/plan> (Consultado el 15 de mayo de 2023).

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=55655998&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0 (Consultado el 15 de mayo de 2023).

Documento desarrollado por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Nuevo León desde su Subsecretaría de Tecnologías.

Los comentarios, sugerencias o correcciones pueden ser enviados al correo electrónico: gobiernodigital@nuevoleon.gob.mx



40 | Subsecretaría de Tecnologías



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 1 fracción VI, 5, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, 31 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículos 1 y 2 Fracción XIV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y 19 Fracción XV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el Artículo 77 de la Ley de Egresos para el año del 2023, CONVOCA a las personas físicas o morales a participar en la siguiente Licitación:

| No. de Licitación | Descripción | Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones | Fecha y Hora de Apertura de Propuesta Técnica | Fecha y Hora de Fallo Técnico | Fecha y Hora de Apertura Económica | Fecha y Hora estimada para Fallo Económico |
|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------------|------------------------------------|--|
| LP-919044992-N48-2023 | ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS | 15/08/2023 12:00 HRS | 22/08/2023 10:00 HRS | 23/08/2023 10:00 HRS | 23/08/2023 10:30 HRS | 23/08/2023 11:00 HRS |

CONDICIONES GENERALES:

- Lugar de entrega de los bienes y/o prestación del servicio.- Conforme a lo establecido en el punto 1.2.2 de las bases.
 - Forma de Pago.- Conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las bases.
 - Modo de Entrega.- Será conforme a lo establecido en el punto 1.3 de las bases.
- La descripción de los bienes y/o servicios, así como las demás especificaciones y características se señalan dentro de las bases del concurso.

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicado en calle Matamoros oriente No. 520, primer piso, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil previo al acto de apertura técnica, en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, o para solicitar informes al teléfono 81 81 30 70 49, así mismo podrá obtener las bases en el Portal de Servicios de Salud de Nuevo León en <http://www.saludnl.gob.mx/drupal/licitaciones>, en la parte inferior, apartado "licitaciones" o solicitarlas de manera gratuita en el Departamento de Adquisiciones.

AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y CD O USB QUE CONTENGA TODOS LOS DOCUMENTOS EN FORMATO DE WORD, PDF O EXCEL:

- Información sobre la compañía Anexo 8 de las bases; se deberá anexar copia simple legible de todas las actas, reformas y poderes.
- Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2022: deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2022; o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2022.
- Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas y que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración alguna.
- Escrito simple en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Estatales y Federales, en lo relativo al pago de impuestos.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 49, Fracción IX de la Ley De Responsabilidades Administrativas del Estado De Nuevo León, escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, en caso de resultar con adjudicación, no se actualiza un Conflicto de Interés; para el caso de personas morales, deberá ser firmado, por el representante legal y por aquellos socios o accionistas que ejercen control sobre una sociedad, siendo administradores o quienes formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto, respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio, tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales, acompañado de copia simple de identificación vigente por ambos lados de cada uno de ellos (Anexo 8-A).

X

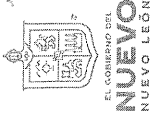
20

A

Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000

@saludnl





SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Licitación Pública Presencial



Convocatoria: 24
por el representante legal en

- Constancia del curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción; a la cual se deberá anexar un documento firmado por el representante legal en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad estar plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
- Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o el vínculo electrónico donde aparezca dicho padrón o certificado de registro en el padrón; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 22, 36 y 58 de su Reglamento.
- Cédula de Identificación Fiscal, Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal, nombre de los apoderados, representantes y socios, poderes en los que consten a las personas que se les delega actos de administración. Tratándose de Personas Físicas: Deberá acreditar su personalidad a través de: Constancia de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificación oficial con fotografía, acta de nacimiento o en su caso de naturalización y comprobante de domicilio fiscal actualizado y el del establecimiento donde realicen sus principales operaciones en caso de ser diferente al domicilio fiscal.

CONDICIONES GENERALES:

- Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica en sobres cerrados separados.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo.
- La pena por incumplimiento de los contratos será la que se establece en las bases.
- El lugar donde se realizarán los eventos será en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa o de la Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades, ubicadas en Matamoros, No. 520 oriente, 2do. y 3er. piso, respectivamente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Monterrey, Nuevo León, Agosto de 2023

LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.
Rúbrica



Matamoros 520 Ote., Zona Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000
@saludNL





MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



El Municipio de García Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 39 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, se hace del conocimiento general de los fallos de fecha 06 y 24 de julio de 2023, que fueron convocadas por esta Secretaría, para la adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de las obras a financiarse con Recursos del Fondo de Ultracrecimiento, Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio 2023, que a continuación se indican:

FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

EJERCICIO 2023

| No. de Licitación | Descripción y Ubicación de la Obra | Participante Ganador | Fecha de Inicio y Término de Obra | Importe del Contrato (Incluye I.V.A.) |
|----------------------|--|---|---|---------------------------------------|
| OP-MGNL-FU-17/23-CP | REHABILITACIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTETICO AV, ANILLO PERIFERICO, BALCON DE SANTA CLARA Y AV BALCONES DE GARCÍA, EN COL. BALCONES DE GARCÍA, EN GARCÍA N.L. GIMNASIO (BLUE DEMON) | CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA NARVAEZ, S.A. DE C.V. | 90 días naturales del 07 de julio de 2023 al 04 de octubre de 2023. | \$ 5,389,856.65 |
| OP-MGNL-FDM-18/23-CP | REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO AV.TITANIO DE CALLE CADMIO A CALLE LOS FIERRO, COL.PASEO DE LAS MINAS, EN GARCÍA N.L. | G.T. ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. | 90 días naturales del 07 de julio de 2023 al 04 de octubre de 2023. | \$ 8,211,141.21 |
| OP-MGNL-FDM-19/23-CP | RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRA HIDRAULICA EN AV. RUIZ CORTINEZ DESDE AV.JARDIN DE LAS LOMAS A AV.LOMAS ORIENTE, COL. LAS LOMAS, EN GARCÍA N.L. | INNOVADORA DE ACERO, S.A. DE C.V. | 90 días naturales del 07 de julio de 2023 al 04 de octubre de 2023. | \$ 8,256,514.73 |
| OP-MGNL-FTM-20/23-CP | ALUMBRADO EN PARQUE LINEAL CAPELLANIA PASEO DE LOS ALAMOS Y AV. PASEO DEL PRADO Y AV. SIERRA REAL EN COL. URBIVILLA DEL PRADO, EN GARCÍA N.L. | ROTGER INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | 90 días naturales del 07 de julio de 2023 al 04 de octubre de 2023. | \$ 4,847,918.23 |



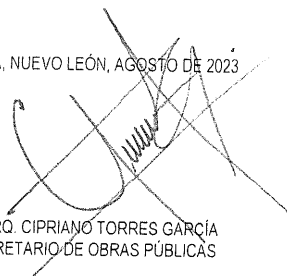


MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



| | | | | |
|-----------------------|---|--|---|------------------|
| OP-MGNL-FTM-21/23-CP | CONSTRUCCIÓN DE ANDADORES, VITAPISTA, BANQUETAS PERIMETRALES Y ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO, PARA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DEL PARQUE LINEAL, EN PARQUE LINEAL CAPELLANIA EN PASEO DE LOS ALAMOS Y AV. PASEO DEL PRADO Y AV. SIERRA REAL EN COL. URBIVILLA DEL PRADO, EN GARCIA N.L. | CLO ASESORES, S.A. DE C.V. | 120 días naturales del 07 de julio de 2023 al 03 de noviembre de 2023. | \$ 12,249,819.14 |
| OP-MGNL-FISM-29/23-CP | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE POLVORÍN Y CALLE TRÉBOL, COL LOS NOGALES, EN MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. | CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HANDE, S.A. DE C.V. | 120 días naturales del 01 de agosto de 2023 al 28 de noviembre de 2023. | \$ 7,814,955.31 |
| OP-MGNL-FISM-30/23-CP | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL 4TA ETAPA EN AV. CAMINO A ICAMOLE Y CALLES SAN FERNANDO Y CERRO DEL FRAILE, COL. REAL DE SAN FELIPE, EN MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. | CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS HANDE, S.A. DE C.V. | 120 días naturales del 01 de agosto de 2023 al 28 de noviembre de 2023. | \$ 6,708,710.26 |

GARCÍA, NUEVO LEÓN, AGOSTO DE 2023


C. ARQ. CIPRIANO TORRES GARCÍA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden No. 1339

07





El Ciudadano **INGENIERO JOSÉ SANTAMARÍA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN**, a sus habitantes, hace saber:

Que el R. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 de Julio del 2023, registrada bajo el número de Acta 62 y con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción XII, 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. **Se APROBÓ la 3era. DESIGNACIÓN DE LOTES A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "MI PATRIMONIO FAMILIAR", EN EL 3er. SECTOR DE LA COLONIA "EL SALADITO" de este Municipio, la cual se describe a continuación:**

**COLONIA "EL SALADITO"
3ER. SECTOR**

**3ERA. DESIGNACIÓN DE LOTES A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
"MI PATRIMONIO FAMILIAR"**

| NOMBRE DEL BENEFICIARIO | MANZANA | LOTE | SUPERFICIE M2 |
|--|----------------|-------------|----------------------|
| HECTOR DANIEL DUARTE BAZAN Y LUZ JANETH TAPIA GARZA | 39 | 10 | 200.00 |
| NESTOR RAFAEL SANCHEZ GONZALEZ Y BLANCA SARAHI RODRIGUEZ ROJAS | 39 | 11 | 200.00 |
| SIXTO HERNANDEZ HERNANDEZ Y BLANCA MARIA MIRELES MORALES | 39 | 12 | 200.00 |
| JAIME GONZALEZ CRUZ Y MA GUADALUPE DUQUE TREJO | 39 | 13 | 203.04 |
| JORGE OSVALDO GALLEGOS SOTO Y WENDY GUADALUPE MEJIA ESTRADA | 39 | 25 | 203.07 |
| JESUS SANTIAGO CABALLERO MARTINEZ Y ERIKA DENISSE MARROQUIN GONZALEZ | 40 | 16 | 203.07 |
| DANIEL RIOS RODRIGUEZ Y GABRIELA MARTINEZ EUGENIO | 42 | 11 | 200.00 |
| HORTENSIA TORRES ROBLES | 42 | 12 | 200.00 |
| DAVID MARTINEZ SANCHEZ Y MONSERRAT SANCHEZ JUAREZ | 42 | 13 | 200.00 |
| TOMAS ALVAREZ TRISTAN Y MARIA DE LOS ANGELES CASTILLO CAMPOS | 42 | 14 | 200.00 |
| YOLANDA CAROLINA FLORES ESPINOZA | 42 | 15 | 200.00 |
| CINTIA EDITH REYES RAMOS | 42 | 16 | 203.07 |





José Santamaría

PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. ING. JOSÉ SANTAMARÍA GUTIÉRREZ, N.L.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Juan Carlos Rosales

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. JUAN CARLOS ROSALES HERRERA, N.L.
SECRETARIO R. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



Rosalba González

SINDICATURA

C. ROSALBA CAROLINA GONZÁLEZ CABALLERO, N.L.
SÍNDICO MUNICIPAL DE MARÍN, NUEVO LEÓN.
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

AL C. IMPULSORA URB LAS PUENTES, QUIEN SE ENCUENTRA REGISTRADO CATASTRALMENTE COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CORDILLERA DE LOS ANDES NÚMERO L1 M13, COLONIA RESIDENCIAL LAS PUENTES, EN SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 14-001-013 Y CON DOMICILIO EN VENEGAS NÚMERO 564, COLONIA MITRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

ORDEN DE INSPECCION No.0191

Expediente Administrativo No. DI/LB/0191/2022

En este Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

En San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 23-veintitrés de Junio del 2023-dos mil veintitrés-----

VISTO.- El expediente administrativo citado al rubro y en atención al acta circunstanciada con número de folio 0190, elaborada el 15-quince de Junio del año 2023, por el C. Sergio Flores Enríquez, inspector adscrito a la Dirección de Inspección de la Secretaría del Ayuntamiento, quien asentó lo conducente: Nos constituimos en el domicilio mencionado anteriormente con el objetivo de llevar a cabo notificación de Resolución Administrativa cuyo expediente es DI/LB/0191/2022 en donde al momento de estar constituidos en dicho domicilio no salió persona alguna, por lo que se procedió a dejar copia de dicho documento dentro del buzón por lo que quedo notificado.

De lo expuesto, se precisa que no se encontró al representante de la persona moral IMPULSORA URB LAS PUENTES, en el inmueble aludido señalando para oír y recibir notificaciones ante la autoridad fiscal del Municipio, consecuentemente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento General de Inspección del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y una vez agotado todas las instancias para proceder a notificar a la persona aludida, se estima necesario notificar por edictos a la persona moral IMPULSORA URB LAS PUENTES, la siguiente resolución que a letra dice:
En San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 14-catorce de Junio del 2023-dos mil veintitrés-----

RESULTANDO

1.- PRIMERO. En atención a la denuncia ciudadana presentada el día 19-diecinueve de Octubre del 2022-dos mil veintidós ante esta Dirección de Inspección de la Secretaría del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, la cual cumple con los requisitos establecidos en el art. 42 Bis 2 del reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2.- SEGUNDO. Esta Autoridad en fecha 12-doce de Diciembre del 2022-dos mil veintidós, ordenó se practicara una visita de inspección en el predio ubicado en Cordillera de los andes número L1 M13, Colonia Residencial las Puentes, Expediente Catastral 14-001-013, con una superficie de 1175.50 M2 en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a fin de revisar las condiciones de la limpieza de dicho predio, practicándose la visita antes mencionada por Inspectores, Notificadores y Ejecutores Adscritos a esta Dirección en fecha 12-doce de Diciembre de 2022-dos mil veintidós en la cual se detectó lo siguiente: NOS CONSTITUIMOS EN EL DOMICILIO MENCIONADO, CORDILLERA DE LOS ANDES Y ALFONSO GARZA EN DONDE SE ENCUENTRA UNA EDIFICACION ABANDONADA DE TRES NIVELES EN OBRA GRIS (INCONCLUSA) BARDEADA, HACIA SU AREA PERIMETRAL CON BLOCKS CON ACCESO, OBSERVANDOSE HACIA SU INTERIOR LA PRESENCIA DE MALEZA CRESIDA, ACUMULACION DE DESECHOS, MONTICULOS DE ESCOMBRO GENERANDO LA PRESENCIA DE FAUNA NOCIVA , MALA IMAGEN URBANA, TAMBIEN UTILIZANDA COMO PUNTO DE REUNION DE VANDALOS"

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolos.gob.mx





3.- TERCERO. En fecha 13-trece de Enero del 2023-dos mil veintitrés con base en lo anteriormente expuesto y bajo los parámetros que fueron establecidos, esta Autoridad determino AMONESTAR a **IMPULSORA URB LAS PUENTES**, en virtud de que no hubo quien recibiera la Resolución Administrativa de Amonestación la notificación se realizó a través de Edictos los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, en 4-cuatro ocasiones con las siguientes fechas 10 de Marzo del 2023, 13 de Marzo del 2023, 22 de Marzo del 2023 y 24 de Marzo del 2023, para que en el término de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, la cual se toma como fecha de notificación de conformidad con el artículo 42 fracción II del Reglamento General de Inspección para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y para efectos de no vulnerar su derecho de audiencia establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cumplimiento a lo que señala el artículo 30 del Reglamento General de Inspección para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, exprese lo que a su derecho convenga y aportara las pruebas que considerara convenientes en relación a las actuaciones realizadas por parte de esta Autoridad, no haciendo valer este derecho, en la audiencia correspondiente, asimismo no cumplió con las obligaciones establecidas en los artículos 36 y 36 BIS del Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

4.- CUARTO. Con base en lo anteriormente, en fecha 18-dieciocho de Abril del 2023-dos mil veintitrés, esta Autoridad determinó **APERCEBIMIENTO**, al no encontrar persona con quien entender la diligencia, la notificación se realizó a través de Edictos los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, en 4-cuatro ocasiones con las siguientes fechas 15 de Mayo del 2023, 17 de Mayo del 2023, 26 de Mayo del 2023 y 29 de Mayo del 2023.

5.- QUINTO. Transcurrió el término de 03-tres días naturales contados a partir de la notificación de la presente resolución y no realizó su obligación de desmonte, deshierbe o limpieza de su inmueble que establece el numeral 36 del Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

CONSIDERANDO

1.- PRIMERO. La Dirección de Inspección de la Secretaría del Ayuntamiento este Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tiene la facultad para vigilar el cumplimiento de las normas para la regulación, inspección y vigilancia o verificación de acuerdo con lo establecido por los Artículos 1, 2, 3, 14 fracción III, 15 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículos 1, 2, 3, 4, 13 fracción I, y 27 inciso C) fracciones I, III y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza Nuevo León, Artículos 1, 2, 3, 4 fracciones IV y V, 8 fracciones I, III, IV, V y VII, 16 fracciones I, II y III, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 40, 41, 42 fracción I, 43, 44, 45 y tercero transitorio del Reglamento General de Inspección para el Municipio de San Nicolás de los Garza.

SEGUNDO.- Es por lo que con lo antes citado es evidente que el propietario del Lote Baldío NO cumplió con la obligación de limpieza, desmonte y deshierbe del citado inmueble, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 del Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León y 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta autoridad resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, y al no desvirtuarse mediante pruebas lo mencionado en el acta, es que en esas consideraciones, y dado que el precitado inmueble no cuenta con la limpieza, desmonte y deshierbe, es menester que esta Autoridad proceda a sancionar al C. **IMPULSORA URB LAS PUENTES** Propietario del inmueble quien ha incurrido en dicha infracción, en términos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Limpieza Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por lo que se impone **MULTA** de conformidad con lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, párrafo tercero incisos a) y b), de la precitada ley que en su parte conducente establece: "**Artículo 65.**- De no cumplirse con lo dispuesto en los dos párrafos anteriores el Municipio podrá por sí mismo o mediante contratación de terceros, efectuar el servicio de desmonte, deshierbe o limpieza del lote baldío o casa desocupada, según sea el caso; esto de acuerdo con el procedimiento que se establezca en los reglamentos municipales correspondientes y el propietario estará obligado a pagar al Municipio la prestación del servicio. Asimismo, la Autoridad Municipal competente le impondrá una multa de tres a seis tantos de los derechos que le correspondería pagar, dependiendo de la reincidencia.

a) Lotes baldíos o casas desocupadas con superficie hasta 1,000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de terreno.....2 cuotas
b) Por el excedente de 1,000 metros cuadrados, por cada metro cuadrado de terreno excedente en lotes baldíos o casas desocupadas..... 1 cuota

Esta Autoridad le impone al C. **IMPULSORA URB LAS PUENTES** propietario del Inmueble que se encuentra ubicado en la **CORDILLERA DE LOS ANDES LOTE L1 M13 COLONIA RESIDENCIAL LAS PUENTES, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN**

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
nresidencia@sanicolos.eob.mx



NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN multa de (2 cuotas) número de UMA, hasta 1,000 m2, por \$ 103.74 (Valor de unidad de medida y actualización aplicable) por (1000 M2) área del baldío por (6) Tantos y por cada metro excedente se aplicara 1 cuota por \$ 103.74 (Valor de unidad de medida y actualización aplicable), por (175.20 M2 de área excedente) área del baldío por (6) Tantos de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 65 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, equivalente a \$ 1'354,118.22 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 22/100 M. N.), lo anterior ya que los hechos se suscitaron en el mes de diciembre del 2022, ya que feneció el termino que le otorga la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León para la limpieza de dicho predio.

Con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento General de Inspección para el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, esta Autoridad comisiona a los C.C. JESÚS EDSON MELÉNDEZ RUÍZ, SERGIO FLORES ENRÍQUEZ, MARÍA DE JESÚS GARZA MENDOZA, ELIUD VALENTIN AGUILAR DE LA GARZA, JEHÚ ADRIAN CANTÚ ALVARADO, JOSÉ ANTONIO SEPÚLVEDA LOERA Y ERIK EMMANUEL VARGAS MIRELES. Inspectores Notificadores y Ejecutores Adscritos a la Dirección de Inspección de éste Municipio para que se constituyan en forma conjunta o por separado y procedan a la notificación del presente acuerdo, así como también se deberá de levantar el acta circunstanciada de los hechos que se susciten en la presente diligencia. Notifíquese. Así lo acuerda y Firma el C. Director de Inspección.

CÚMPLASE-----

C. LIC. CHRISTIAN BARROSO CORREA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DEL MUNICIPIO DE
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado se resuelve:

UNICO: Se ordena publicar por edictos la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en términos de lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento General de Inspección para el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Así lo acuerda y firma el C. Lic. Christian Barroso Correa, Director de Inspección del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Cúmplase.-

C. LIC. CHRISTIAN BARROSO CORREA
DIRECTOR DE INSPECCIÓN DEL MUNICIPIO DE
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

1321
04-07

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolos.gob.mx





Ciudad
Santa Catarina

**Secretaría de Obras Públicas
Convocatoria Pública**

El Municipio de Santa Catarina, N.L. a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 3, Fracción I, 4, 6, 11, 24, Fracción I, 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la especialidad y experiencia comprobada, que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa y deseen participar en la Licitación para la adjudicación de los contratos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, a financiarse con los Recursos Provenientes del Fondo de Infraestructura Municipal para Fines Específicos, Ejercicio Presupuestal 2022.

| No. De Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases e inscripción | Visita al lugar de la obra | Junta de Aclaraciones | Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica | Acto de apertura Económica |
|---|--------------------|--|----------------------------|----------------------------|--|----------------------------|
| OP-STA-FIMFE-09/23-CP | \$7,000.00 | 15-Ago-2023 (14:00 hrs) | 15-Ago-2023 (09:00 hrs) | 15-Ago-2023 (09:45 hrs) | 28-Ago-2023 (09:00 hrs) | 30-Ago-2023 (09:00 hrs) |
| Descripción general de la obra | | | | Fecha Aproximada de Inicio | Fecha Aproximada de Terminación | Capital Contable requerido |
| CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL ELEVADO EN AV. DIAZ ORDAZ Y MANUEL ORDONEZ (CUERPO NORTE) SANTA CATARINA N.L. | | | | 07-Sep-2023 | 04-Mar-2024 | 200'000,000.00 |

Las bases estarán a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Dirección de Administración y Promoción de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, a partir de la fecha de esta publicación en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, así como también en la siguiente dirección electrónica: www.stacatarina.gob.mx

A). - REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por Representante Legal.
- Ultimo Estado Financiero Auditado por un Contador Público Independiente o Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido.
- Para los efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la Opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales.
- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones en caso de personas morales o identificación con fotografía en caso de ser persona física, en ambos casos se deberá acompañar una copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. Así como escrito bajo protesta de decir verdad de que no ha sido modificado o revocado su mandato.
- Acreditar la personalidad jurídica y en su caso el poder suficiente.
- En su caso, Registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- Documentación que acredite la experiencia o capacidad técnica, el licitante deberá presentar A).- Currículum de la empresa y de su(s) representante (s) técnico (s), así como tres copias de contratos, con sus respectivos catálogos de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados e importes y sus actas de entrega recepción, todos debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación dónde acredite experiencia en construcción de puentes y/o pasos deprimidos, y al menos un contrato donde contenga trabajos de movimientos de tierra, cimentaciones, muros de contención, pavimento asfáltico, por un monto mayor a 200,000,000.00, B).- De los representante técnico de Obra: Currículo, sin menoscabo de los demás anexos específicos solicitados como parte de la propuesta técnica.
No obstante, ya sea en virtud del tipo de obra, materiales a utilizar o especificaciones técnicas, si a juicio de LA SECRETARÍA los contratos, actas y catálogos presentados, así como en virtud del currículum de la empresa y profesionales técnicos mencionados en la Fracción VIII, se cubre la experiencia y/o capacidad técnica de la empresa concursante se tendrá por satisfeco.
- Presentar las siguientes acreditaciones vigentes: A) Certificación ISO-9001:2015 de Sistemas de Gestión de Calidad, B) Certificación ISO-14001:2015 de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, C) Certificación ISO-45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de estar al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales Municipales, Estatales y Federales.
- Copia del Registro del IMSS y del registro de alta en la SHCP.
- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos 2 a 11, en las bases se indican los requisitos mínimos que debe contener el Convenio de Asociación.
- De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia, presentando original que la avale.

B). - ENTREGA DE DOCUMENTOS.

- Los interesados inscritos y a partir de la fecha de su inscripción podrán recoger las bases y la documentación para la licitación respectiva en las oficinas de la Dirección de Administración y Promoción de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre



Administrativa del Municipio de Santa Catarina, previo pago de la cantidad establecida en la licitación correspondiente del importe de la misma mediante efectivo o cheque certificado de institución de crédito nacional expedido a nombre de Municipio de Santa Catarina, el cual será requisito para participar en la licitación.

2. La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, en las fechas y horas señaladas en esta Convocatoria y la junta de aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, en las fechas y horas señaladas en esta Convocatoria.

C). - PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO.

1. Los actos de apertura se celebrarán en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en el 2do. Piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, en fecha y hora señalada en esta Convocatoria.
El idioma en el que se deberá presentar la proposición será el español y en moneda nacional.
2. Sólo podrá subcontratar parte de esta obra con la autorización escrita de la Dependencia, en apego al Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
3. Para la adjudicación del contrato la Dependencia con base en análisis comparativos de las proposiciones admitidas, y en su propio presupuesto, emitirá un documento que servirá de fundamento para el fallo. En junta pública se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia para la ejecución de los trabajos.
4. Si como consecuencia de la revisión resulta que dos o más proposiciones son solventes, de acuerdo a los Artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y satisfacen los requisitos de la Dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
5. La Secretaría de Obras Públicas se reserva el derecho de declarar desierta esta Licitación.
6. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
7. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Santa Catarina, N.L. a Agosto de 2023

Atentamente

Lic. Abiel Alejandro Nájera Badillo
Secretario de Obras Públicas





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx